SE PRESENTA. ACREDITA PAGO. DENUNCIA CANCELACIÓN DE DEUDA

Juzgado Federal de Ejecuciones
Fiscales Tributarias N° 3
Secretaría N° 9

Señor Juez:

Fernando L. Ratti, abogado inscripto al T° 40 F° 407, IVA responsable inscripto CUIT y domicilio electrónico 20-17406229-4, con domicilio legal en Viamonte 1336 4° piso oficina 26, letrado apoderado de la demandada, en autos caratulados "Fisco Nacional - Afip c/ Colegio Leonardo Da Vinci S.A.E. s/ Ejecución Fiscal" (Expte. Nro. 161/2022) a V.S. dice:

I.-OBJETO:

Que como lo acredito con la copia del poder general judicial que adjunto al presente, soy apoderado del Colegio Leonardo Da Vinci S.A.E. declarando que el citado poder se encuentra vigente en todas sus partes.

II.-INFORMA PAGO TOTAL:

Que en el carácter invocado vengo en legal tiempo y forma a acreditar que el día 10 de febrero, mi mandante, mediante los VEP´s de pago que acompaño a esta presentación, procedió a cancelar el capital nominal de las boletas de deuda números 050/05006/001/2022 y 050/05006/002/2022, objeto de la presente ejecución, como así también la totalidad de los intereses resarcitorios y punitorios devengados por los conceptos reclamados en cada una de las boletas señaladas.

Así las cosas, solicito se tengan presentes los pagos acreditados y por cancelada la deuda reclamada, como así también los intereses resarcitorios y punitorios.

III.-PRUEBA:

En caso de desconocimiento de los pagos acreditados, solicitaré se libre oficio a la entidad bancaria interviniente y a la AFIP a los efectos de que se acredite la efectividad del mismo y como así también su imputación.

En su caso, solicitaré se nombre perito contador único de oficio, a los efectos de que revisando las constancias bancarias y contables de mi mandante, proceda a determinar la existencia de dicho pago y la imputación a las boletas de deudas correspondientes.

Como consultor técnico designo al CPN Gabriel Muleiro, con domicilio en Av. Rivadavia 2358 4° piso, izquierda, de esta ciudad.

IV.-PETITORIO:

Por todo lo expuesto a V.S. pido:

1.-Me tenga por presentado, por parte mi mandante y por constituido el domicilio legal y electrónico indicados.

2.-Se tengan por acreditados, con los comprobantes anejados, los pagos por capital, intereses resarcitorios e intereses punitorios.

3.-Se tenga presente la prueba ofrecida.

4.-Se tenga por saldada la deuda reclamada en autos.

Proveer de conformidad

SERA JUSTICIA

Fernando L. Ratti
Abogado
T.40 F. 407

Signature Not Verified
Digitally signed by FERNANDO LUIS RATTI
Date: 2022.02.11 16:07:28 ART